ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993, el literal b del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Regional Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Ha expresado la Corte Constitucional Colombiana reiteradamente que la vida, la salud y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este orden de ideas, son entendidos entonces como derechos constitucionales irrenunciables e imprescriptibles.

Que el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece que es función del Director Regional es asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El día 21 de enero de la corriente anualidad se reunió la junta de servicio médico, autorizando la presente contratación y definiendo su valor de acuerdo al presupuesto asignado para la presente vigencia y teniendo en cuenta la frecuencia con que se utiliza el servicio por parte de los beneficiarios del servicio médico asistencial de esta Regional según evidencia de años anteriores.

Así las cosas y con la finalidad de preservar la vida y la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, es necesario iniciar un proceso de contratación para seleccionar a un contratista que preste los servicios especializados de cardiología, las condiciones establecidas por la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud o Centro Médico para la prestación del servicio especializado en cardiología para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Magdalena, que sean remitidos por el médico de la Regional.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	TRATAMIENTOS Y ESPECIALIDAD	CANTIDAD
1	CONSULTA EXTERNA CARDIOLOGIA DE ADULTO	POR EVENTOS
2	CONTROL DE CONSULTA EXTERNA CARDIOLOGIA DE ADULTO	POR EVENTOS
3	CONSULTA EXTERNA DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA	POR EVENTOS
4	CONTROL CONSULTA EXTERNA DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA	POR EVENTOS
5	CONSULTA CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA	POR EVENTOS
6	CONTROL CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGIA	POR EVENTOS
7	ELECTROCARDIOGRAMA	POR EVENTOS
8	MESA VASCULANTE	POR EVENTOS
9	MAPA	POR EVENTOS
10	HOLTER EKG	POR EVENTOS
11	PROMOCION Y PREVENCION	POR EVENTOS
12	INVESTIGACION	POR EVENTOS
13	ECO ESTRÉS	POR EVENTOS
14	REHABILITACIÓN CARDIACA	POR EVENTOS
15	PRUEBA DE ESFUERZO	POR EVENTOS
16	DOPPLER CAROTIDEO	POR EVENTOS
17	DOPPLER VENOSO Y ARTERIAL	POR EVENTOS
18	BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	POR EVENTOS
19	DOPLLER VENOSO Y ARTERIAL	POR EVENTOS
20	ESPIROMETRIA – CURVA DE FLUJO - VOLUMEN	POR EVENTOS
21	ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	POR EVENTOS
22	ECOCARDIOGRAMA MODO M	POR EVENTOS
23	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁFICO	POR EVENTOS
24	ECOCARDIOGRAMA	POR EVENTOS
25	OTROS PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGIA	POR EVENTOS

NOTA:

- ✓ EL SENA requiere contratar con una (1) institución prestadora de servicios especializados en cardiología para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Magdalena.
- ✓ Los proponentes deben contar por lo menos con una sede en la ciudad de Santa Marta.
- ✓ De igual forma deberá contar con planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por los entes Territoriales de Salud, para la prestación de servicios objeto del presente contrato de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014, el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que reglamenten el sistema obligatorio de garantía a la calidad, para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud y la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para su certificación.
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente

- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- ✓ Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a la Resolución SENA 1262 de 2016 por la cual se modifican las Tarifas y Topes de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA y al manual tarifario ISS 2001.

Codificación de productos y servicios:
En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V. 14.080, el servicio a contratar tiene la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
85	10	15	02	Servicios Clínicos Especializados privados
85	10	15	03	Servicios de consultorios médicos
85	12	16	03	Servicios de Cardiología

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración del monto del contrato que se pretende ejecutar se dará aplicación a la normatividad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

El contrato que resulte de este proceso de selección, será un contrato de prestación de servicios

2.2 PLAZO DE EJECUCCION: El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para efectos del pago pactado, EL SENA en el presupuesto 2020 destina los recursos necesarios, según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 920 del 09 de enero de 2020.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del proceso de selección se estima aproximadamente en la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS. ($20.000.000.),** incluido el IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 920 del 09 de enero de 2020.

NO. DE RUBRO	VALOR
C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$20.000.000

Al tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico asesor considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

Conforme a los promedios de consumo de los servicios facturados por el contrato del año 2019, se calculó el valor estimado del presente proceso., teniendo en cuenta la frecuencia mensual y el presupuesto aprobado por la Junta Administradora del Servicio Médico Asistencial de la Regional.

2.5 FORMA DE PAGO: : Pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de atención de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial previamente autorizados por el médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del Sena, según topes máximos y tarifas establecidas en las Resolución SENA 1262 de 2016, previa presentación del informe del Supervisor, una vez se haya cumplido la totalidad del servicio contratado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

La facturación deberá ser presentada en la Avenida del Rio (Calle 29) N° 13-127, Departamento del Magdalena., y/o anexar atraves de la plataforma SECOP 2.

El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC**.

2.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el SENA a:

1. Prestar los servicios especializados de salud en cardiología para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Magdalena que sean remitidos por el medico asesor del servicio médico a través de una orden de atención expedida por el SENA.
2. Otorgar cita para la realización de las consultas requeridas por el beneficiario del Servicio Médico del SENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena.
3. Contar con pluralidad de especialistas para la atención de los beneficiarios.
4. Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.
5. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas pactadas y deberán estar soportadas por las órdenes emitidas por el SENA.
6. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
7. Rendir informes solicitados por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.
8. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
9. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
10. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
11. Todo tratamiento adelantado por la institución prestadora del Servicio de Salud, debe ser autorizado por el medico asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.
12. Toda remisión inicial a especialista estará supedita a una valoración del paciente por parte del médico asesor. Así mismo, toda remisión a consulta y control requiere de una valoración por parte del médico asesor.
13. Las órdenes de servicios emitidas por el SENA tienen vigencia de Treinta (30) días.

2.7 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, y calidad de conformidad a los parámetros establecidas en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse en paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
7. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
8. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado. (Decreto 351 de 2014. Artículo 6 - Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud., - Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos)
9. Contar con el permiso de vertimientos líquidos, para el vertimiento de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado, agua o al suelo.

2.8 El SENA se obliga A:
1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación a cotizar.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

3. **JUSTIFICACION DE LOS FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**:
Se dará estricta aplicación a los siguientes factores de selección:

<table>
<tr><th colspan="3">FACTORES DE SELECCIÓN</th><th>CALIFICACION</th></tr>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS DE SELECCION</th><td rowspan="5">CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="4">REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</td><td>Verificación de requisitos jurídicos</td><td>Documentos habilitantes</td></tr>
<tr><td>Verificación económica de la propuesta</td><td>Cumplimiento de los requerimientos económicos</td></tr>
<tr><td>Verificación técnica del producto y/o servicio ofrecido.</td><td>Cumplimiento de los requerimientos técnicos</td></tr>
<tr><td>Verificación de la experiencia requerida</td><td>Cumplimiento de los requisitos técnicos</td></tr>
</table>

4. REQUISITOS HABILITANTES:

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido. **1. Presentación de la Oferta:** El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta. **2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a)** La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un establecimiento de comercio mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio **b)** Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. **2.1. Objeto Social o actividad económica:** El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. **Nota:** Las entidades que en su objeto social tengan descritas actividades propias de las personas jurídicas privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993, se encuentran excluidas del registro de Cámara de Comercio. (art. 45 Decreto 2150 de 1995), para este caso deben aportar personería jurídica o el respectivo documento de constitución, que debe cumplir con el requisito del párrafo siguiente. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. **2.2. Constitución y Vigencia:** La persona jurídica o natural debe estar debidamente constituida y registrada ante la correspondiente Cámara de Comercio, y su vigencia no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

	2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto. **3. Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica. **4.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). **5.** Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica. Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. En el evento de resultar adjudicatario un proponente plural debe hacer llegar este documento luego de la suscripción del contrato. **6.** Certificación bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días. Este requisito no aplica para los proponentes plurales, solo hasta en el evento que resulten adjudicatario y debe estar a nombre del proponente plural. **7.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y **cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.** **8.** EL SENA verificara en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional de Colombia.
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación. **2.** El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas reguladas en la **Resolución SENA 1262 de 2016**; **según clasificación de la Regional Magdalena categoría C y el manual tarifario ISS 2001, los cuales hacen parte vinculante de este proceso**. **3**. Las tarifas autorizadas para contratar referentes son las máximas permitidas para la contratación de servicios, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitido en ellas de acuerdo a la oferta de cada proponente. **4.** Así mismo, se aclara que de conformidad a la Resolución 1262 de 2016, en ningún caso se podrán aplicar copagos a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA. **5.** EL PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los servicios requeridos por la entidad. **6**. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIENTO en caso de que se le

	requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **7**. EL SENA solo pagara las tarifas ofertadas y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **8**. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. **9**. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto. **10**. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso. **11**. En el caso que se presenten proponentes de diferentes regímenes fiscales, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación económica el valor de la propuesta antes del IVA, para determinar cuál es el precio más bajo (según criterio establecido por Colombia Compra Eficiente).	
Oferta técnica	**Especificaciones técnicas**	Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1. Oportunidad en las citas y atención preferencial:** El proponente, deberá suscribir anexo donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA, dentro de los 3 días siguientes a la solicitud. El proponente que ofrezca otorgar las citas en un tiempo mayor al de los 3 días, será rechazado. **2**. **Infraestructura locativa:** Esto se valorará considerando a través de visita, los siguientes aspectos: acceso, sala de espera, número de consultorios, baterías, sanitarias, etc. **3. Tecnología de punta:** El proponente debe manifestar mediante certificación suscrita por el representante legal que sus instalaciones están dotadas con equipos de alta calidad y demás insumos que requieran para la correcta ejecución del contrato.

		4. Certificado de habilitación: El proponente deberá encontrarse habilitado ante la Secretaria de Salud Distrital y esto se verificará con el respectivo certificado o el distintivo de habilitación de servicios. Este requisito se verificará con la correspondiente constancia, no se aceptan constancias de autoevaluación. En el evento en que el proponente preste sus servicios bajo la modalidad de Interdependencia, deberá manifestarlo y aportar las habilitaciones correspondientes. **5**. **Lugar de prestación del servicio**: El proponente debe certificar mediante escrito firmado por el representante legal, que el servicio lo prestará en la ciudad de Santa Marta. **6. Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud:** Los proponentes de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, el cual debe ser aportado con su propuesta. El proponente que no genere dichos residuos deberá de igual forma certificarlo. **7. Permiso de vertimientos:** El proponente debe adjuntar el permiso de vertimientos tramitado ante la autoridad ambiental competente cuando esta última lo exija. El proponente que no esté obligado deberá de igual forma certificarlo. **8**. **Informe de la Gestión SST:** el proponente debe Presentar Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente. Anexar la licencia del profesional que realiza el informe y curso de 50 horas en SGST.
Experiencia requerida		El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados y/o en ejecución con entidades públicas o privadas que manejen programas de salud. Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

5. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles aquí efectuada:

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION CUALITATIVA - PROBABILIDAD	ESTIMACION CUALITATIVA -IMPACTO	DESIGNACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	PORCENTAJE DE ASIGNACION DEL RIESGO
RIESGOS ECONOMICOS	Media baja	Medio alto	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros.	Contratante	100%
RIESGOS OPERACIONALES	Media baja	Alto	Los riegos logísticos de la ejecución del objeto de este proceso	Contratista	100%
RIESGOS REGULATORIOS	Media baja	Medio bajo	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambio en las tarifas, mercados regulados, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros	Contratista Contratante	50% 50%
RIESGOS TRIBUTARIOS	Media alta	Medio bajo	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Contratista	100%

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Si bien es cierto que por la modalidad de selección de contratista, la entidad no se encuentra obligada a solicitar una garantía, se cree conveniente proceder a su solicitud, para minimizar el riesgo de un posible incumplimiento y de afectación a terceros.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
b. Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c. Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLV al momento de la expedición de la póliza, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN:
De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Directora General del SENA, la supervisión del contrato que se suscriba del presente proceso de selección, estará a cargo de quien designe por escrito el Director del SENA regional Magdalena.

Dado en Santa Marta, a los 27 dias del mes de abril de 2020.

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director SENA Regional Magdalena

Elaboró: German Andres Dulcey Rincon. - Abogado - Apoyo Grupo Administrativo Mixto.
Revisó: Lisneida Celedón Urbina- Asesora - Apoyo Grupo Administrativo Mixto.
Revisó: Maria Beatriz Salja Campo - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto